

Expediente: **722/10**

Carátula: **OVEJERO ENZO MARCELO C/ GUEVARA ADRIANA PATRICIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - OVEJERO, ENZO MARCELO-ACTOR

900000000000 - GUEVARA, ADRIANA PATRICIA-DEMANDADO

20281240626 - GUEVARA, OSVALDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20281240626 - CARDOZO DE GUEVARA, ANGELICA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23175065334 - GUEVARA, SERGIO DARIO-TERCERO INTERESADO

23313232549 - GALLARDO, ANCELMA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 722/10



H105015690232

JUICIO: "OVEJERO, ENZO MARCELO c/ GUEVARA, ADRIANA PATRICIA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 722/10.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 28/05/25, efectuada por el letrado Hugo Alfredo Sosa López, por la parte actora:

I. Téngase por contestado en tiempo el traslado oportunamente conferido mediante proveído de fecha 19/05/25 y en los términos que da cuneta la presentación que antecede.

II. Proveyendo lo pertinente a las pruebas ofrecidas por el tercero interesado mediante presentación del 14/05/25:

A la prueba instrumental: Téngase presente para su oportuna valoración.

A la prueba informativa: No resultando menester los informes requeridos al encontrarse dicha información disponible para su consulta por intermedio de la página <https://www.justucuman.gov.ar/>, a la informativa: no ha lugar, por inoficiosa.

III. En su mérito, atento a las constancias del presente incidente: pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver el pedido de levantamiento de embargo solicitado por el tercero Sergio Dario Guevara.- GIH 722/10

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.